

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Vigésima Primera

EDICTO

Acordado en el rollo de apelación civil número 72 de 2007, dimanante de los autos de procedimiento ordinario número 1392 de 2004, del Juzgado de primera instancia número 21 de los de Madrid, se dictó sentencia con el número 61 de 2009 con fecha 10 de febrero de 2009, cuyo fallo dice:

Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por “Centro Asegurador Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada el día 21 de julio de 2006 por el magistrado-juez titular del Juzgado de primera instancia número 21 de los de Madrid, en el juicio ordinario número 1392 de 2004, del que la presente apelación dimana, y cuya parte dispositiva se transcribe en el primer antecedente de hecho de la presente y se da aquí por reproducida.

Se imponen las costas ocasionadas en esta apelación a la parte apelante.

Al notificarse esta sentencia indíquesele a las partes que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, ordinario o extraordinario, por lo que deviene firme.

Devuélvanse los autos originales, con certificación de la presente sentencia, al Juzgado de primera instancia número 21 de los de Madrid, para su ejecución y cumplimiento.

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y sirva de notificación a “Pirotécnica Zaragoza, Sociedad Anónima”, se expide y firma el presente.

En Madrid, a 6 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(01/1.350/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 46 DE MADRID

EDICTO

Don Pedro Sáenz Pastor, secretario del Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho tribunal se tramita juicio verbal LAU número 611 de 2008, a instancias de “Compañía Urbanizadora del Coto, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora doña María Granizo Palomeque, contra don Saúl Ortiz Sabater, quien se encuentra en la actualidad en paradero desconocido, he acordado notificar a dicho demandado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 25 de noviembre de 2008.—Vistos por doña Carmen Simón Sánchez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal número 611 de 2008, seguidos ante este Juzgado.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Granizo Palomeque, en nombre y representación de “Compañía Urbanizadora del Coto”, contra don Saúl Ortiz Sabater, debo declarar haber lugar al desahucio del demandado de la vivienda sita en avenida Machupichu, número 43, planta cuarta, vivienda 412, con plaza de aparcamiento número 40 exterior y trastero T 412, de Madrid, apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja la finca dentro del término establecido en la Ley y condeno al demandado don Saúl Ortiz Sabater a que abone al demandante el importe de 7.805,20 euros en concepto de rentas devengadas, así como las rentas que se devenguen a razón de 790 euros mensuales desde la presente sentencia hasta el completo desalojo de la vivienda y a los intereses legales, con condena al demandado a las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: doña Carmen Simón Sánchez.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Saúl Ortiz Sabater, cuyo domicilio actual se ignora, haciéndole saber que contra la anterior sentencia podrá interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Madrid, a 21 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(02/5.015/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCOBENDAS

EDICTO

Doña Laura Pérez Puente, secretaria del Juzgado mixto número 7, actual Juzgado de primera instancia número 5 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 291 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Alcobendas, a 3 de octubre de 2008.—El ilustrísimo señor don Javier Sánchez Beltrán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 7 de esta ciudad, ha visto las presentes actuaciones de juicio de faltas número 291 de 2008 sobre falta de hurto, en el que aparece como denunciante el representante del establecimiento “Decathlon”, sito en calle Salvador de Madariaga, sin número, de San Sebastián de los Reyes, y como denunciada doña Adelaida Mihaela Ioana, cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones, siendo parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Adelaida Mihaela Ioana, como autora de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la multa de cuarenta días, a razón de 6 euros al día, y a indemnizar a la perjudicada, en concepto de responsabilidad civil, en la cantidad de 39,80 euros.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las restantes partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la misma magistrada-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Alcobendas, en el día de la fecha.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Adelaida Mihaela Iona, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Alcobendas, a 17 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/10.255/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCOBENDAS

EDICTO

Doña Laura Pérez Puente, secretaria del Juzgado mixto número 7, actual Juzgado de primera instancia número 5 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 98 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Alcobendas, a 1 de septiembre de 2008.—El ilustrísimo señor don Javier Sánchez Beltrán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 7 de esta ciudad, ha visto las presentes actuaciones de juicio de faltas número 98 de 2008 sobre falta de amenazas, en el que aparecen, como denunciante, doña Ángela Joselyn de la Paz y, como denunciada, doña Josefina Custodio Rodríguez, cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Josefina Custodio Rodríguez de la falta de amenazas que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las restantes partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando, y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Alcobendas, en el día de la fecha.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ángela Joselyn de la Paz, actualmente en paradero desconocido, y su